

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 169
RADICACION 2020-00180-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Trujillo Valle, Mayo veintinueve (29) del dos mil
veintitrés (2023).

La anterior liquidación de costas efectuada por la
secretaría, queda a disposición de las partes por el término de tres
días para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE

| | |
|---|--|
|  | Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca |
| ESTADO CIVIL No. 57 | |
| Hoy, mayo 31 de 2023 se notifica a las partes el Auto 169 de mayo 29 de 2023. | |
| Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria | |

Ejecutoria: Junio 1, 2 y 5 de 2023

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 168
Radicación 2020-00180-00
Ejecutivo Singular

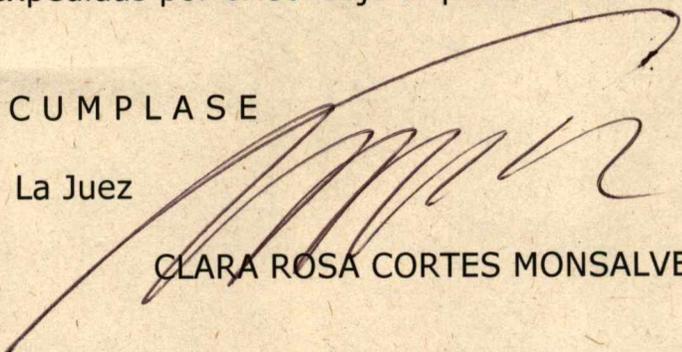
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo valle, Mayo veintinueve (29) del dos mil
veintitrés (2023).

Para que sean tenidas en cuenta al momento de liquidar las costas dentro de este proceso, el despacho procede a fijar como agencias en derecho la suma de un Millón cuatrocientos mil pesos (\$1.400.000.00) MCTE, los cuales son tasados conforme a las directrices expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUMPLASE

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE

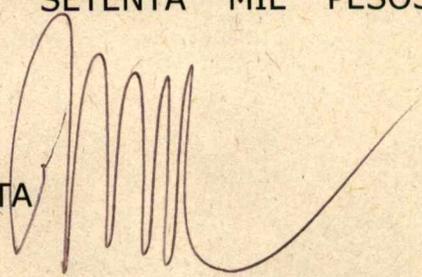
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO VALLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO
Envío correo

\$ 1.400.000.00
70.000.00

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS
(\$1.470.000.00) MCTE

La Secretaria



NAYIBE MARQUEZ SANTA